



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, agosto 16 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada electrónicamente, contestando a través de apoderado, quien contesta oportunamente. La demanda, no ha sido reformada, ni adicionada. La demandada a través de su representante legal revoca el poder otorgado al apoderado. Hasta la fecha no han designado uno nuevo.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario de JACKELINE JOHANA HERNÁNDEZ
EUSSE contra CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA.

RAD. 44-001-31-05-002-2021-00127-00

Auto Interlocutorio.

Por lo informado, téngase por notificada y contestada la demanda por parte de la demandada CORPORACIÓN IPS COSTA ATLÁNTICA. A través del entonces apoderado Judicial.

Admítase la revocatoria de poder otorgado al doctor DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO conforme al escrito remitido por el representante legal de la demandada doctor EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ.

Señálese la hora de las 9:00 a.m. del día diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Dentro de la misma diligencia el despacho se constituirá en audiencia de trámite y Juzgamiento (art. 80 del C. P. Laboral) y se procederá a practicar los interrogatorios, los testimonios, se recibirán los alegatos de conclusión y se dictará el fallo que en derecho corresponda.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma LIFESIZE, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza

Dora O.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA